



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ORDEN DE PROVISION

090/21

Santa Fe, 12 de OCTUBRE de 2021.

Sres.:

NESTOR TRIVISONNO S.R.L

CUIT N.º: 30-68468343-4

Dirección: SAN JUAN 3153 – ROSARIO

2000- Santa Fe

De acuerdo a los términos de su oferta en el presupuesto presentado en la Licitación Pública N.º 05/21 aprobado por Resolución N.º 176/21, sirvase entregar libre de todo gasto el/los renglón/es que se detallan a continuación:

### Orden de Provisión

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	15	Toner Brother TN 3479 12 K alternativo	\$ 1202,77	\$18041,55
3	20	Toner Samsung 115L alternativo	\$ 1299,94	\$25998,80
4	20	Unidad de imagen Lexmark 500Z original	\$7093,31	\$141866,20
5	25	Toner lexmark 504H alternativo	\$2837,32	\$70933
6	25	Toner lexmark 504U alternativo	\$6013,89	\$150347,25
7	5	Cartuchos tóner marca HP 80X, Original	\$22233,70	\$111168,50

### TOTAL ADJUDICADO

\$ 518.355,30

SON : PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS.

FORMA DE PAGO: se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de factura, previa conformidad del organismo receptor.

DESTINO: Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

LUGAR DE ENTREGA: En la Dirección de Informática del SPPDP, calle La Rioja N.º 2657, de la ciudad de Santa Fe.

PLAZO DE ENTREGA: De acuerdo a Pliego

FACTURAR A NOMBRE DE :Servicio Público Provincial de Defensa Penal – CUIT N° 30-71233877-2. La Rioja N.º 2663 – Santa Fe.

NOTA: la factura se debe presentar en original y copia y citar el número de la Orden de Provisión.

#### GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP;

b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

ANA MABEL CRUSSO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN